



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

**Ugel
Huancayo**



“Año de la Universalización de la Salud”

Huancayo, 01 de diciembre del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 261 -2020 –GRJ-DREJ-UGEL-DIR

Señor(a)
Director(a) de la IIEE

PRESENTE.-

ASUNTO : INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMUNICAR, ELECCIONES O CONTINUIDAD DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, CONEI Y COMITE DE VIGILANCIA

REF. : Decreto Supremo 004-2006-ED
Reglamento de la ley N°28628 “**Que regula la participación de las Asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas Públicas**”

Con singular agrado me dirijo a usted para saludarlo afectuosamente .A nombre del personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo. Asimismo, motiva el presente ,manifestarle que dentro del marco de la Ley N° 28628 “**Ley que regula la participación de las Asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas Públicas**” y el Reglamento Decreto Supremo N°004-2066-ED,es nuestra pretensión orientar sobre la participación de los padres de familia en el proceso educativo en forma personal o en forma institucional a través de la Asociación de Padres de Familia (APAFA y el Consejo Educativo Institucional (CONEI).

En tal sentido se tiene las siguientes precisiones:

Decreto supremo 004-2066-ED

Artículo 1º.- El presente Reglamento establece las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas.

La participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa.

Artículo 44º.- La Asamblea General Extraordinaria, para la elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral es convocada por el Presidente del Consejo Directivo saliente, en la primera quincena del mes de Octubre; en caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante ese lapso, la convocatoria lo efectúa de oficio y bajo responsabilidad el Director de la Institución Educativa en la segunda quincena de Octubre. La Asamblea General en ambos casos se efectuará antes del 30 de Octubre.

Artículo 59º.- El Comité Electoral informa por escrito a la Dirección de la Institución Educativa, sobre los resultados del proceso electoral y coordina para determinar el día y hora para el acto de juramentación de los integrantes del Consejo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

Ugel
Huancayo



"Año de la Universalización de la Salud"

Directivo y Consejo de Vigilancia. La instalación del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de la Asociación se realiza luego de la juramentación correspondiente.

Por tanto, en su condición de Autoridad máxima corresponde a su despacho remitir la información actualizada sobre la continuidad o elección de la APAFA, CONEI, Comité de Vigilancia de su Institución Educativa y así dar cumplimiento estricto de la norma.

Atentamente;



Mg. Ybónne Yoan Flores Paitán
Directora de la UGEL Huancayo